

**MANUAL**

**DEL**

**PRESTADOR**

## **INDICE**

<b>1. Identificación de nuestros asociados</b>	
a) Comprobantes de acreditación	
<b>2. Autorizaciones</b>	
a) Consideraciones Generales	pag.
b) Procedimiento	pag.
<b>3. Registro de prestaciones</b>	
a) Datos de la planilla de prestaciones ambulatorias	pag.
b) Información para instituciones sanatorias	pag.
c) Información para Profesionales	pag.
<b>4. Presentación de documentación</b>	pag.
<b>5. Confección de recibos</b>	pag.
<b>6. Modalidad de pago y entrega de recibos</b>	pag.

## 1) Identificación de nuestros asociados

### Comprobantes de acreditación

Los asociados de **Medicus** podrán acreditarse como tales, al solicitar su atención, presentando alguno de los comprobantes que detallamos a continuación. **Le recordamos que Usted solo podrá prestar sus servicios a aquellos asociados, cuya cartilla (Azul, Blanca, Celeste, Corporate, Family Care, MC) se encuentre expresamente habilitado por nuestra empresa.**

### Modelos de Credenciales (Ver adjunto)

### Cartillas Vigentes

Podrá identificar la cartilla correspondiente al asociado de acuerdo siguiente esquema

Medicard color Azul	Cartilla Azul
Medicard color Celeste	Cartilla Celeste
Medicard color Blanca	Cartilla Blanca
Medicard Corporate	Cartilla Corporate
Medicard Family Care	Cartilla FC
Medicard MC	Cartilla Médico de Cabecera

## 2) Autorizaciones

### a) Consideraciones Generales

- Usted sólo estará autorizado a realizar las prácticas que, por convenio tiene pactadas con **Medicus** para el plan al cual esté habilitado. Si Usted realizara prácticas que aún no requiriendo autorización, no estuviesen pactadas, las mismas les serán debitadas de su facturación.
- No se reconocerán en su facturación aquellas prácticas que requiriendo autorización no presenten adjunta la correspondiente orden autorizada, salvo aquellas que se hayan realizado en los casos de urgencia y/o emergencia.
- Cuando la atención es de urgencia y por razones de horario no se pueden autorizar las prácticas, las mismas se solicitarán el primer día hábil no pudiendo Usted solicitar al afiliado abonar suma alguna por la prestación de la urgencia aludida, ni depósito alguno en garantía.
- Bajo ningún concepto Usted podrá percibir importe alguno del asociado, exceptuando los procedimientos no convenidos y/o no cubiertos por **Medicus** al afiliado.
- La indicación emitida por un profesional a un asociado para la realización de una práctica tiene una validez de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión de la orden.
- Las prácticas que se generen en la consulta deben ser autorizadas por auditoría médica previamente a la realización de las mismas, salvo que se refiera a prácticas que no requieren de autorización.

## b) Procedimiento

Las autorizaciones podrán ser solicitadas por asociados ó prestadores comunicándose al siguiente número de fax:

**0800-333-7344**

La orden autorizada, le será enviada por fax dentro de las 48 hs. de solicitada.

## 3) Registro de las prestaciones

- Las prestaciones realizadas a nuestros asociados por **PRESTADORES DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, deberán registrarse en recetarios particulares.
- Las prestaciones realizadas por **PRESTADORES CONTRATADOS A TRAVES DE CIRCULOS O ASOCIACIONES MEDICAS**, deberán facturarse de acuerdo a las normas propias de la entidad a la cual presenten su facturación.

La misma deberá completarse con todos los datos de acuerdo a la siguiente descripción:

### a) **Consultas y Prácticas Ambulatorias**

**Dr.:** Nombre y Apellido del prestador médico.

**Especialidad:** Especialidad a la que pertenecen las prestaciones registradas.

**N° de Matrícula:** Número de matrícula del profesional. Indicar si es provincial o nacional.

**N° de CUIT:** Número de CUIT del prestador.

**N° de Prestador:** Registrar el número de prestador identificadorio

**Fecha:** indicar día, mes y año de realización de las prestaciones.

**N° de Asociado:** Registrar el número de asociado indicado en la Medicaud

**Apellido y Nombre:** Registrar los datos según la credencial del asociado.

**Código de Prestación:** Indicar el código de la prestación de acuerdo al Nomenclador Nacional.

**Consultorio/Domicilio/Sanatorio/Asist.Domiciliaria/Urgencia/Urg. Nocturna:** Indicar lo que corresponda, de acuerdo a la prestación realizada.

**Diagnóstico:** Indicar el diagnóstico presuntivo

**Autorización:** En caso de realizar una práctica que requiera autorización, deberá adjuntar a la orden médica la autorización emitida por **Medicus**

**Firma del Asociado:** El paciente que recibe la prestación deberá registrar su firma.

**Firma y sello del Profesional:** Deberá firmar y sellar cada orden médica al pie de la misma.

### b) Información para Instituciones Sanatoriales

- El día de ingreso del afiliado se considera íntegramente cualquiera fuera la hora en que el mismo se interna.
- No se abonará el día del alta, con salvo las que se produzcan después de las 14 hs y estén debidamente justificadas en la Historia Clínica, quedando las mismas sujetas a la Auditoría de Liquidaciones de Medicus.
- Las internaciones en observación por menos de 24 hs. informada por el médico auditor, se computarán como ½ día, salvo las pactadas por módulos.

- Todas las internaciones deberán ser facturadas con fotocopia de historia clínica completa (hoja de enfermería e informe de estudios complementarios realizados).
- Las prórrogas de internación deberán ser autorizadas por **Medicus**
- Medicus se hará cargo a través del Sistema de Reintegros, de los gastos de acompañantes, en menores de 12 años y mientras los mismos estén a cargo de MEDICUS. Este beneficio no corresponderá cuando dicho menor de edad esté internado en áreas de cuidados intensivos o intermedios.
- Internaciones de Urgencia: Estarán sujetas a aprobación del auditor médico de **Medicus**. A efectos de evitar inconvenientes, le solicitamos que informe a **Medicus** toda internación que haya derivado de una urgencia, en el momento de producirse la misma. Si surgiera fuera de nuestro horario de atención, deberá comunicarlo a primera hora del siguiente día hábil.
- Honorarios profesionales: El prestador tendrá a su cargo la liquidación de honorarios de todos los profesionales intervinientes, salvo los que por acuerdo de partes puedan facturar directamente a **Medicus**

### **c) Información para Profesionales**

- Si se efectúa en el consultorio médico más de una consulta por día o más de tres por mes por afiliado deberán justificarse con envío de fotocopia de historia clínica que evaluará auditoría médica.
- Prácticas kinésicas y fonoaudiológicas: Se facturarán con la orden médica donde conste el detalle de las prácticas realizadas y la firma del afiliado dando su conformidad día por día en que recibe la prestación.
- No se aceptarán órdenes de prácticas que no estén indicadas por profesionales médicos, salvo las que por ley puede indicar el profesional fonoaudiológico.

### **5) Presentación de documentación de registro de prestaciones y recibos de prestadores de contratación directa.**

- **Fecha de presentación de facturas, planillas y/o documentación respaldatoria:** hasta el día 10 de cada mes (ó previo día hábil si este fuera no laborable).
- **Lugar de entrega de la documentación:** Las facturas y planillas se recepcionarán en nuestras oficinas de Viamonte 2309, Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (CP 1056), donde podrá entregarlas personalmente ó enviarlas por correo postal.

Si Ud. Reside en el Interior del país, podrá presentar la facturación en nuestras agencias.

**AGENCIA MAR DEL PLATA: (0223) 486-0552 / 0678 / 0692 / 0383**  
Güemes 2082, Mar del Plata (7600)

**AGENCIA ROSARIO: (0341) 411-1190 (líneas rotativas)**  
Córdoba 1690, Rosario (S2000ANM)

**AGENCIA CORDOBA: (0351) 4269297**  
Obispo Oro 50 esq. Yrigoyen, Córdoba (X5121AQB)

**AGENCIA S. c. DE BARILOCHE: (02944) 42-4826**  
Mitre 125 - E. P. Of. 17, San Carlos de Bariloche (R8400AHC)

**AGENCIA MENDOZA: (0261) 4230567, 4230308, 4230230**  
Emilio Civit 599, Mendoza (M5600BAK)

**Importante:** En todos los casos, solo se procederán a liquidar las prestaciones incluidas en la documentación que sean recepcionadas en la sucursal hasta el día 10 del mes

- **Presentaciones presentadas fuera de término:** Se las considera como ingresadas el 1er. día del mes inmediato posterior, con el consecuente traslado de las fechas de pago.
- No se aceptan prestaciones cuyas fechas de prestación excedan los 60 días.
- Las liquidaciones y comprobantes de retención y débitos se entregarán en forma mensual junto con los pagos y contra la recepción de los recibos correspondientes.

## 6) Confección del Recibo

Deberá confeccionar recibos por el cobro de la liquidación de prestaciones de **Medicus**

El Recibo Profesional deberá contar con la siguiente información:

- ❑ Razón Social: **Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica**
- ❑ Domicilio legal: **Larrea 877 Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
- ❑ CUIT (de **Medicus**): **30-54677131-4**
- ❑ **Fecha del Recibo:** deberá consignarse el día, mes y año correspondiente al del pago y ser emitido dentro del correspondiente mes
- ❑ **Letra del comprobante:** deberá ser del tipo "A" si está Ud. inscripto en el IVA; o "C" si no está inscripto o se encuentra inscripto en el Monotributo
- ❑ **Importe neto** (en letras) debe ser exactamente igual al importe descripto en el cheque y detallarse en el espacio destinado en el recibo para ello
- ❑ **Importe Bruto** (en números) debe ser igual a la suma del importe neto más todas las retenciones, y detallarse en el espacio destinado en el recibo para ello
- ❑ **Importe de las Retenciones realizadas** (en números) detallando el concepto de retención.
- ❑ **Concepto del pago y mes de prestación**
- ❑ **Si el prestador es IVA Inscripto\* (Recibo letra "A"), el comprobante deberá detallar el importe total de IVA**, en caso de corresponder, en el espacio destinado en el recibo a tal efecto
- ❑ **Si el prestador es IVA Inscripto (Comprobante letra "A"), el comprobante deberá tener el número de C.A.I. cuya fecha de vencimiento debe ser mayor o igual a la fecha de emisión del comprobante.**

\* Si es IVA inscripto deberá confeccionar una factura para pacientes gravados y otra separada para exentos. Esta diferenciación la encontrará en el padrón que mensualmente **Medicus** le remitirá via mail detallando los pacientes gravados y exentos en el Impuesto al Valor Agregado.

## **7) Modalidad de pago y entrega de recibos**

En la fecha de pago, **Medicus** realizará el pago de los honorarios mediante cheque no a la orden que le será enviado por correo postal.

El prestador deberá emitir un recibo por el monto exacto percibido. De no ser recibido en nuestras oficinas dentro del plazo establecido los sistemas de la empresa suspenderán automáticamente los pagos del período posterior. La recepción del recibo habilitará a los sistemas para la emisión de la orden de pago del período siguiente, caso contrario se verá impedido de cobrar en el tiempo acordado.